



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los 21 días de octubre de 2025 se constituye el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia con la Presidencia de la Dra. Ana María D'Alessio, actuando como jueza unipersonal, y como Secretaria la Dra. Marta Anahí Gutiérrez a fin de celebrar la audiencia ordenada en la causa N° **FCR 4445/2019/TO1**, caratulada "**BARRIENTO, MARIO ALBERTO Y OTROS S/INFRACCION LEY 23.737**", representando al Ministerio Público Fiscal se encuentra presente la Sra. Auxiliar Fiscal Dra. Analía Roxana Ruíz y asistiendo a **Mario Alberto BARRIENTO**, DNI N° 33.261.488, **Jonathan Alexis FERNANDEZ**, DNI N° 41.041.047, y a **Santiago Fabián JARAMILLO**, DNI N° 41.041.047, la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Alicia Turconi. Iniciada la audiencia, la actuaria informa que no se hizo presente el imputado Walter BARRIENTO y que Mario BARRIENTO hizo saber que un amigo lo puso en conocimiento de la citación. La Sra. Presidente consulta a las Dras. Ruiz y Turconi sobre la continuidad de la audiencia con la ausencia del nombrado, quienes no formulan objeción. La Dra. D'Alessio explica a los causantes el motivo de la audiencia y concede la palabra a la Sra. Fiscal, quien alude al hecho requerido de juicio y a las indagatorias. Señala que entendieron en función a la cantidad de estupefacientes y de las personas que se encontraban la mejor solución a este conflicto penal resultaba esta reparación. Que en caso de que cumplan se pondría fin a esta causa penal, que es fundamental que le den cumplimiento a esta reparación, que ya tuvieron esta posibilidad conforme da cuenta el expediente a fs. 353/4, la cual fue revocada por el Juez de Instrucción ante su incumplimiento. Añade que si no hacen el pago cada uno de \$ 20.000 a favor de la institución el juicio continuará. Que la Fiscalía tiene como norte que cuando hay incumplimientos sucesivos se va directamente a un juicio con la posibilidad de una condena en su contra. BARRIENTO señala que no le secuestraron el auto, que hicieron un mal procedimiento y consulta sobre el dinero que le secuestraron. La Defensa le aclara que esto es una salida alternativa para evitar el juicio. Indica que recién pudieron tomar contacto con BARRIENTO en esta audiencia y que habló con FERNANDEZ y JARAMILLO de la posibilidad de cumplir con este acuerdo a la brevedad y que BARRIENTO le manifestó que hacia el 5/11 cobra su salario y hasta ese momento no podría pagar, por lo demás presta consentimiento a esta medida alternativa. La Presidencia refiere que podemos hacer un informe por secretaría en los próximos días respecto a si hay bienes secuestrados y consulta a la Defensa si ese dinero puede ser destinado al aporte económico que tiene que hacer. La Defensa dice que son \$ 8.800 que le secuestraron a BARRIENTO y que le parece bien si él está de acuerdo destinarlo al pago de la reparación. La Sra. Presidente les explica a los imputados que en hechos de esa naturaleza se pueden dar estas soluciones que dicen las partes y aportar al Hospital. BARRIENTOS refiere estar de acuerdo con que le descuenten los \$ 8800 y que en 2 o 3 días podría completar la suma. FERNANDEZ dijo que entendió bien y que esta en



condiciones de efectuar el pago de \$ 20.000, que le dijo a la defensora que iba a transferir la plata cuando termine la audiencia. JARAMILLO expresa que cuando salga lo abona, que recupera la libertad el 24/10. La Dra. Turconi propone esperar unos días más y que si no recupera la libertad sigamos con lo manifestado respecto de que el padre va a realizar el depósito. BARRIENTOS manifiesta que sino su mujer lo paga. La Presidencia a continuación **RESUELVE: HOMOLOGAR EL ACUERDO** presentado en los términos del art. 22 del CPPF. Entiende que las partes están de acuerdo con el monto, que los imputados han avalado que es un monto que pueden afrontar, que el destino es correcto, el hecho no le presenta inconvenientes ni de índole legal ni de política criminal que haya esbozado el Ministerio Público que tuviera que atender. Por lo que en esos términos lo deja resuelto en este momento en el acta y en los términos expuesto. En cuanto al pago, vamos a hablar de un único pago, siendo esta altura del mes, fijando la fecha hasta el 10/11/25. Se deja constancia que el pago es en favor del Hospital Santa Teresita de Rawson. Finalmente, la Presidencia dio por finalizado el acto y procediendo a la lectura del acta que es ratificada y firmada por las partes, todo ello ANTE MI de lo que doy fe.-----

Ana María D’Alessio
Jueza de Cámara

Alicia Turconi
Ruiz
Defensora

Roxana Analía
Fiscal

Marta A. Gutiérrez
Secretaria

